

# OP-401 Marco de Cooperación Técnica

---

Vigente: Mayo del 2013

## 1. ELEMENTOS PRINCIPALES DEL MARCO

- A. El establecimiento de un número limitado de fondos temáticos estratégicos (FTE) para operaciones de cooperación técnica que apoyen las prioridades clave del programa de préstamos, las estrategias de país y la programación regional del Banco.
- B. La importancia dada a la creación de alianzas en las relaciones del Banco con los agentes internacionales de desarrollo (organismos multilaterales y bilaterales, sociedad civil, fundaciones filantrópicas y sector privado).
- C. La aplicación de procedimientos simplificados y uniformizados para los FTE y otros recursos no reembolsables, a fin de facilitar el acceso, reducir los costos de transacción, reducir el riesgo institucional y estimular la demanda.
- D. El aumento del nivel de delegación del Directorio Ejecutivo al Presidente y, según corresponda, al nivel jerárquico apropiado, en cuanto a la facultad para la aprobación de operaciones de cooperación técnica.
- E. Delegación, al Presidente, de la facultad para celebrar convenios con donantes a fin de establecer, modificar y cerrar fondos que brinden apoyo a operaciones de cooperación técnica y otro financiamiento no reembolsable, en forma congruente con la finalidad de dichos fondos y del nuevo marco.
- F. El financiamiento de fondos fiduciarios exclusivamente con contribuciones no condicionadas.
- G. La preferencia otorgada a los FTE que se financien mediante contribuciones de múltiples donantes.
- H. La creación de un marco de resultados para cada FTE como plataforma para mejorar el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes, al Directorio Ejecutivo y los países donantes, sobre los resultados de desarrollo de la cooperación técnica.
- I. La implantación de un programa mejorado de capacitación del personal con vistas a una adecuada administración y utilización de recursos de los FTE.
- J. Una función específica de asociación con los donantes y movilización de recursos adscrita al Núcleo estratégico del Banco, a saber, la Oficina de Alianzas Estratégicas (ORP).
- K. La asignación de la responsabilidad por la revisión de la calidad técnica de los proyectos de cooperación técnica a las respectivas Vicepresidencias: Vicepresidencia de Sectores y Conocimiento (VPS) y Vicepresidencia del Sector Privado y Operaciones sin Garantía Soberana (VPP).

- L. La ubicación de una función centralizada de manejo de recursos no reembolsables en la Unidad de Gestión de Donaciones y Cofinanciamiento, dentro de ORP.